



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2024-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 21 mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 144-2024-UNIFSLB-PA/FACISE, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, (...);*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de enero de 2024, se delegan funciones al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, tales como: Emitir resoluciones de reconocimiento y felicitación que no irroque dinero a la Institución y Firmar certificados que emitido por su despacho y dependencias;

Que, con Memorándum N° 005-2024-UNIFSLB-VAP/FACISE, de fecha 10 de abril de 2024, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, solicita al docente Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, el apoyo con el dictado de cátedra de los cursos de Finanzas II y Gestión Comercial Internacional para el Semestre Académico 2024-I, toda vez que la docente encargada se encuentra con licencia por salud;

Que, mediante Oficio N° 144-2024-UNIFSLB-PA/FACISE, de fecha 30 de abril de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al docente Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, por el apoyo del dictado de los cursos de Finanzas II y Gestión Comercial Internacional, del Semestre Académico 2024-I;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2024-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 21 mayo de 2024

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, y Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de enero de 2024, el vicepresidente académico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al docente **Dr. FREDDY MANUEL CAMACHO DELGADO**, por el apoyo del dictado de cátedra de los cursos de Finanzas II y Gestión Comercial Internacional, para el Semestre Académico 2024-I, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás estamentos internos de la Universidad, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


.....
Dr. JOSE RICARDO EUJAIRO ESPINO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

VPA/JRPE
Sec/
Cc.
📁 Archivo